

REFERENCIA: Aprueba renovación de contrato de arriendo de inmueble y ordena pago a Integración Digital Omega S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 77

SANTIAGO, 30 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, que crea al Consejo Nacional de Televisión; los artículos 14 bis, 41 y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N°514 del 22 de septiembre de 2014, el CNTV aprobó contrato y ordenó pago a Integración Digital Omega S.A. por arriendo de inmueble y Honorarios Servicios de Corretaje.
- b) Que, el punto N°4 de dicho contrato indica que este se renovará tácitamente y sucesivamente cada 24 meses lo que sucedió el 16 de septiembre del año 2018
- c) Que, el Consejo Nacional de Televisión cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando a)
- d) Que, dado a lo anterior se debe dictar nueva resolución que apruebe el pago de la renta de arrendamiento para el presente año 2019

RESUELVO:

- 1º Apruébese renovación de contrato con Integración Digital Omega S.A. por arriendo de inmueble.
- 2º Manténgase la forma de pago, mediante cheque nominativo a Integración Digital Omega S.A.
- 3º Impútnense los gastos que irroga este pago al Subtítulo 22, Ítem 09 y Asignación 002, del Presupuesto del año 2019 del Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE Y ARCHIVESE CON SUS ANTECEDENTES



María Catalina Parot Donoso
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

